

bg. FRANCISCO

PALOMÍNO.

NACIONALOE

HACIDA

Ing. JORGE GANOZA ROJ

Direct



01043-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 244 -2010-ANA

Lima, 1 4 ABR, 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1695-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche, e ingresado con Hoja de Envío Nº 15765, organizado por Mauro Purisaca Santisteban, sobre rectificación de área y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05.01.07, se otorgó una licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Mauro Purisaca Santisteban, para el predio con Código Catastral Nº 38349, con un área bajo riego de 3.65 ha y un área formalizable de 2.65 ha con un volumen hídrico máximo anual de 18060 m³;

Que, el recurrente indica que la mencionada Resolución Administrativa, incurrió en error al consignar un área bajo riego de 3.65 ha y un área formalizada de 2.65 ha, por lo que solicita su rectificación, acreditando su afirmación con el Título de Propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura por un área de 9.28 ha y con Código Catastral antiguo Nº 11317, y 11310 actualizado por el Proyecto Especial de Titulación y de Tierras y Catastro Rural, que le asigna un área de 3.00 ha:

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión flavorable de la Junta de Usuarios Valle La Leche, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche, según Informe Técnico Nº 026-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Nº 092-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, efectuar la rectificación del área bajo riego y volumen hídrico máximo anual y, asimismo, otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Mauro Purisaca Santisteban, para el predio con Código Catastral Nº 38349 y una superficie bajo riego formalizable de 3.00 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Mauro Purisaca Santisteban, mediante Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, dejándola subsistente en lo demás que contiene.



ARTÍCULO 2º.- Otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río La Leche, a favor de Mauro Purisaca Santisteban, para el predio con Código Catastral Nº 38349, ubicado en el Bloque de Riego Hacienda Vieja Nº 20, con Código PMOL-08-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, y de la Junta de Usuarios Valle La Leche, de acuerdo con el siguiente detallé:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Purisaca Santisteban, Mauro	17546991	Luren	38349	3.00	20. 445

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe - Olmos - La Leche, la notificación de la presente resolución a Mauro Purisaca Santisteban, a la Comisión de Regantes Pacora, y a la Junta de Usuarios Valle La Leche.

ARTICULO 5°.- Publiquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y

Régistrese y comuniquese,

fines.

LERIO DE AGR

FRANCISCO PALOMINO GARCIA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



Abg TLADIO